



K17
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

ZAPALLAR, 21 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de Mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 2799 de fecha 29 de Abril de 2020, firmada por el director (s) del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.
- Convenio Programa Sembrando Sonrisas, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 01 de Enero de 2020.

DECRETO:

APRUEBASE PRORROGA CONVENIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS, firmado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 01 de Enero de 2020, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerardo Antonio Molina Daine
★Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / DESAM / lab

GRM



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.480 fecha 20.04.2020

(Modif. Prog. Sembrando Sonrisas)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2799

VIÑA DEL MAR,

29 ABR. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Galera.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el "Programa Sembrando Sonrisas", aprobado por la Resolución Exenta N°1216 de fecha 14 de febrero de 2018 y Resolución Exenta N° 99 de fecha 21 febrero del 2020 que aprueba los recursos asignados para la ejecución del programa, ambas del Ministerio de Salud.
- Que, el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutivez de las atenciones de salud.

- Con fecha 01 de enero de 2020, se aprueba convenio "Programa Sembrando Sonrisas", entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y las I. Municipalidades que se indican en el siguiente cuadro:

COMUNAS	Resolución	Fecha
Cabildo	1360	27-02-2020
Concón	1364	27-02-2020
Hijuelas	1365	27-02-2020
La Calera	1361	27-02-2020
La Cruz	1368	27-02-2020
La Ligua	1372	27-02-2020
Nogales	1374	27-02-2020
Olmué	1375	27-02-2020
Papudo	1376	27-02-2020
Petorca	1377	27-02-2020
Puchuncaví	1378	27-02-2020
Quillota	1379	27-02-2020
Quilpué	1380	27-02-2020
Quintero	1381	27-02-2020
Villa Alemana	1382	27-02-2020
Viña del Mar	1383	27-02-2020
Zapallar	1384	27-02-2020
Limache	1373	27-02-2020

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, en el encabezado de las resoluciones indicadas en el párrafo anterior de la siguiente manera:

DONDE DICE: APRUEBA CONVENIOS "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS" CON LAS I. MUNICIPALIDADES.

DEBE DECIR: APRUEBESE PRÓRROGA DE CONVENIOS DE "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS" CON LAS I. MUNICIPALIDADES.

2. **MODIFIQUESE**, en la cláusula cuarta de los citados convenios, actualizando los recursos al presente año 2020. Esto según el siguiente detalle:

COMUNAS	Dice Monto convenios 2019	Debe Decir Monto prórroga 2020
Cabildo	1.979.716	2.031.176
Concón	5.134.143	3.670.800
Hijuelas	2.921.870	2.997.820
La Calera	7.251.008	7.439.488
La Cruz	1.621.936	1.664.096
La Ligua	7.900.975	8.106.350
Nogales	3.947.506	4.050.116
Olmué	3.160.390	3.242.540
Papudo	1.264.156	1.297.016
Petorca	1.902.197	1.957.760
Puchuncaví	5.134.143	5.689.740
Quillota	15.008.871	15.399.006
Quilpué	12.987.414	13.325.004
Quintero	4.347.027	4.466.140
Villa Alemana	6.714.338	6.888.868
Viña del Mar	35.241.330	36.708.000
Zapallar	2.027.420	1.529.500
Limache	2.385.200	3.670.800

3. **DEJESE CONSTANCIA:** Que la prórroga del convenio que en este acto se ha autorizado se le aplican todas las normas expresadas en el convenio suscrito con fecha 01 de enero del 2019, y en las Resoluciones Exentas que los aprueban según siguiente detalle:

COMUNAS	Resolución	Fecha
Cabildo	1587	15-03-2019
Concón	3508	17-05-2019
Hijuelas	2812	18-04-2019
La Calera	1548	14-03-2019
La Cruz	2476	11-04-2019
La Ligua	1512	14-03-2019
Nogales	1550	14-03-2019

Olmué	2097	01-04-2019
Papudo	1292	07-03-2019
Petorca	1295	06-03-2019
Puchuncaví	943	20-02-2019
Quillota	1073	20-02-2019
Quilpué	2078	01-04-2019
Quintero	1592	15-03-2019
Villa Alemana	1554	14-03-2019
Viña del Mar	1777	20-03-2019
Zapallar	1303	07-03-2019
Limache	1530	14-03-2019

4. **COMUNIQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE,



**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU.GHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Directores Área de Salud Municipal: Cabildo, Concón, Hijuelas, La Calera, La Cruz, La Ligua, Nogales, Olmué, Papudo, Petorca, Puchuncaví, Quillota, Quilpué, Quintero, Villa Alemana, Viña del Mar, Zapallar y Limache.
- Departamento de Finanzas SSVQ.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

